

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 028-2017-A/MDC
Carumas, 14 de marzo del 2017

VISTOS: El Informe N° 007-2017-CPI-SGA/MDC, de fecha 14 de marzo del 2017, emitido por el coordinador del Plan del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, donde indica que debe conformarse el quipo técnico de trabajo para el cumplimiento de la Meta 36 "Implementación de acciones en el manejo integrado de Plagas de Cultivos priorizados" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, de acuerdo a los criterios establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que goza de autonomía política, administrativa y económica de los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ordenanza N° 012-2016-A/MDC, de fecha 17 de agosto del 2016 se aprueba la incorporación de la función de Sanidad Vegetal para el manejo integrado de plagas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF de la Municipalidad); siendo necesario la designación del responsable;

Que el área de Sanidad Vegetal es responsable de la asistencia técnica en el manejo integrado de plagas (MIP) cumpliendo los protocolos de las buenas prácticas agrícolas (BPA) con el fin de promover, monitorear y supervisar la situación de las plagas, evitando pérdidas económicas a los productores, protegiendo la salud humana, reduciendo el impacto en el medio ambiente y cumpliendo estándares de mercado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 384-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos para el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las 46 Metas establecidas para el año 2017, en el marco del Programa citado en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el instructivo aprobado para la Meta 36, mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designaran un equipo técnico de trabajo responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la citada meta;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 del numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el equipo técnico de trabajo de la Municipalidad Distrital de Carumas, para el cumplimiento de la Meta 36 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual tendrá a su cargo la implementación de las acciones requeridas para el cumplimiento de la Meta 36 "Implementación de Acciones para el Manejo Integrado de Plagas de Cultivos Priorizados", conforme a lo dispuesto en el instructivo aprobado, mediante la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 para la citada Meta, el mismo que esta conformado por:

- Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, Señor CPC. Percy Edwin Ramos Jalkanoca, con DMI N° 40408567, asignándole las funciones y responsabilidades que el cargo amerita a partir del 14 de marzo del 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS

YRAN FERNANDO GONZALEZ ARANA
DIVISION DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

15 MAR 2017

El que suscribe FEDATARIO MD-CARUMAS
Certifica: Que la presente es copia fiel del
Original en referendis



- o Coordinador del Programa del Plan de Incentivos Señor Administrador Victor Raul Casilla Paredes, con DNI. N° 40812766, asignándole las funciones y responsabilidades que el cargo amerita a partir del 14 de marzo del 2017.
- o Sub Gerente de Desarrollo Económico, señor Ingeniero Edy Noe Mamani Vilca, identificado con DNI N°04437595, asignándole las funciones y responsabilidades que el cargo amerita a partir del 14 de marzo del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a los designados el contenido de la presente Resolución, a fin que asuman el cargo con responsabilidad y eficacia, cumplimiento a cabalidad las funciones del puesto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las oficinas pertinentes, para su conocimiento y publicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CG/MDC
C.C. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Don. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
FRANCISCO RODRIGUEZ ARANA
DIVISION DE REGISTRO CIVIL
04419375

REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

15 MAR 2017

El que suscribe FEDATARIO MD-CARUMAS
Certifica: Que la presente es copia fiel del
Original en referencia.